INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL IBI

Si los ingresos anuales son inferiores a 10.673€ (para una persona, y 3.900€ adicionales por cada miembro más en la familia), se está por debajo del umbral de la pobreza. Si las cifras son de 7.115€ para una persona, y 2.600€ más por cada miembro familiar adicional, ya se está en la pobreza extrema. Para cualquiera de ambos casos, usar el modelo de solicitud de devolución llamado “solicitud devolución IBI (bajos recursos). Para todos los demás casos, usar el llamado “solicitud devolución IBI (nulidad).

La razón es que la falta de recursos es una causa de exención del IBI aplicable solo a esa persona, aunque no se declarase la nulidad del impuesto para todo el mundo.

Presentar esta solicitud no implica riesgo ninguno de multa, recargo o similar. Si ya se ha pagado el impuesto, no pueden sancionarnos. Para aquellos casos en que la falta de recursos haya obligado a devolver el recibo, si rechazan nuestra petición, hay que recurrir SIEMPRE Y EN TODO CASO, para evitar sanciones. Ver más adelante instrucciones para recurrir las resoluciones denegatorias.

Para presentarlo, hay que rellenarlo, imprimirlo por duplicado, firmarlo y presentarlo en cualquier oficina municipal. Te sellarán la copia. GUARDALA BIEN, LA NECESITARÁS CUANDO CONTESTEN. También se puede presentar por la sede electrónica que tienen muchos ayuntamientos, pero hay que tener DNI-e o certificado digital. Descarga el resguardo de presentación y guárdalo en donde sepas que lo vas a encontrar.

Teniendo DNI-e o certificado digital, también se puede presentar por la RED SARA, en donde se puede elegir a qué administración se envía, eligiendo la opción de “administracion local”, y luego la provincia y el municipio.

En la solicitud, deben rellenarse los campos con los datos personales, que vienen en rojo para llamar la atención, y la referencia catastral. Si se paga mas de un IBI, por tener varios inmuebles, hay que ponerlos todos. Se cambia la frase “como propietario del predio” y se pone “como propietario de los predios…” poniendo a continuación las referencias catastrales de todos ellos.

El párrafo final de la parte expositiva (el EXPONE), que está en rojo, se puede modificar o quitar, pues depende del gusto de cada uno. Como eres soberano, te animo a personalizarlo.

Lo mas seguro es que la administración conteste negativamente. Si no contestase en 3 meses, se considerará denegado, pero en ese caso, se debería solicitar, pasados los 3 meses, una resolución expresa, mandando al mismo servicio de recaudación municipal un breve escrito, poniendo tan solo los datos personales, la fecha de presentación de la solicitud original, diciendo que en esa fecha se solicitó la devolución del IBI, y exigiendo la resolución expresa, “como ordena el artº 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo”.

Si contestan negativamente, en esa resolución debe indicar los recursos que caben contra ella y el plazo para presentarlos. Al recibirla esa resolución, envíala a quien te haya enviado esta solicitud, o dirígete al canal de telegram Acción Civil Por la Libertad (ACPL) para hacernos llegar esa resolución. Mientras no haya una resolución expresa, y se vean los argumentos utilizados para denegarlo, no se puede preparar un recurso.

Si tus ingresos en 2023 han sido inferiores a 8.400€, tienes derecho a justicia gratuita, lo cual significa que puedes solicitar un abogado, en el colegio de abogados, para recurrir la resolución que termine la via administrativa, acudiendo al juzgado contencioso administrativo con abogado y procurador de oficio. Llegado ese caso, y como esos abogados no suelen trabajarse mucho los casos, ponte igualmente en contacto con ACPL, para colaborar con el abogado, y facilita al abogado la solicitud de devolución del IBI, pues en ella tienen los argumentos jurídicos necesarios, e incluso se puede pedir un recurso de amparo al Tribunal Constitucional, por tratarse de una materia recurrida en base a argumentos constitucionales.